



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2007

Original: español

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 132 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Diego Simancas (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 48^a, 49^a, 52^a, 54^a, 56^a y 58^a, celebradas los días 9, 10, 24 y 29 de mayo y 6 y 27 de junio de 2007. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se consignan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/61/SR.48, 49, 52, 54, 56 y 58).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Fortalecimiento de la capacidad de la Organización en las operaciones de mantenimiento de la paz

- a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y mantener operaciones de mantenimiento de la paz (A/61/858);
- b) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y mantener operaciones de mantenimiento de la paz: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, 28 D,



Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y 35, Contribuciones del personal (A/61/858/Add.2);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/937);

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

d) Informe del Secretario General sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/696);

e) Informe del Secretario General sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/61/786);

f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852);

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

g) Informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/61/733 y Add.1);

h) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y mantener operaciones de paz: presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/61/858/Add.1);

i) Nota del Secretario General sobre los recursos necesarios para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/898);

j) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/937);

Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

k) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluida la adjudicación de contratos de adquisición (A/61/679);

l) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/61/752);

m) Informe del Secretario General sobre la utilización de las existencias para el despliegue estratégico, incluido el funcionamiento de los mecanismos existentes para el despliegue rápido (A/61/795);

n) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852/Add.14);

Misiones de mantenimiento de la paz terminadas

o) Informe del Secretario General con información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2005 (A/60/437);

p) Informe del Secretario General con información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas al 30 de junio de 2006 (A/61/867);

q) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/551 y A/61/920);

Unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz

r) Informe del Secretario General sobre la inversión en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado sobre prácticas de gestión financiera (A/60/846/Add.3);

s) Informe del Secretario General sobre la inversión en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado sobre prácticas de gestión financiera (A/61/865);

t) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/870 y A/61/920);

Evaluación de la Dependencia Común de Inspección de la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz

u) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación de la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/709);

v) Nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación de la aplicación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/709/Add.1);

Adquisición y utilización de vehículos, gestión del combustible, equipo aéreo y piezas de repuesto

w) Informe del Secretario General sobre procedimientos de adquisición y utilización de vehículos y equipo de otro tipo que han de seguir las misiones de las Naciones Unidas (A/60/842);

x) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852);

Explotación y abuso sexuales

y) Informe del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (A/60/861);

z) Informe del Secretario General elaborado de conformidad con la resolución 59/296 de la Asamblea General sobre la explotación y el abuso sexuales, incluidas la elaboración y elaboración de políticas y la justificación plena de la capacidad propuesta para tratar cuestiones relacionadas con la conducta del personal (A/60/862);

aa) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/886);

Controles internos de la gestión y la contabilidad de los bienes y de la presentación de informes al respecto

bb) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de los controles internos de la gestión y la contabilidad de los bienes de todas las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y la presentación de informes al respecto (A/60/843);

cc) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852);

Desarme, desmovilización y reintegración

dd) Informe del Secretario General sobre desarme, desmovilización y reintegración (A/60/705);

ee) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/929);

Unidad Militar Estratégica

ff) Informe del Secretario General sobre el examen exhaustivo de la Unidad Militar Estratégica (A/61/883);

gg) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852/Add.16);

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

hh) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede (A/60/682);

ii) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen general de la disciplina en las misiones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/60/713);

jj) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría general de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/60/717);

kk) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación realizada por el Grupo de Investigación de las denuncias de fraude y corrupción en el Aeropuerto de Pristina (A/60/720 y Corr.1 y Add.1);

ll) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, segunda parte: operaciones de mantenimiento de la paz (A/61/264 (Part II));

mm) Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones sobre el Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, segunda parte: operaciones de mantenimiento de la paz (A/61/264 (Part II)/Add.1);

nn) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las estructuras de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/61/743);

oo) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoria horizontal de la gestión del combustible en misiones de mantenimiento de la paz (A/61/760 y Corr.1);

pp) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su investigación de denuncias de explotación y abuso sexuales en la región de Ituri (Bunia) en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (A/61/841);

Niveles presupuestarios para las operaciones de mantenimiento de la paz

qq) Nota del Secretario General sobre los recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/C.5/61/18);

rr) Nota del Secretario General sobre los recursos aprobados para las operaciones del mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 y niveles presupuestarios propuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/C.5/61/22);

ss) Nota del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones del mantenimiento de la paz y de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/61/23).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/61/L.49

4. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales” (A/C.5/61/L.49), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de los Países Bajos.

5. Antes del examen del proyecto de resolución, formuló una declaración el Contralor.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.49 sin someterlo a votación (véase párr. 20, proyecto de resolución I).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de Chile.

B. Proyecto de resolución A/C.5/61/L.55*

8. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/61/L.55*)”, presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Grecia.

9. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.55* sin someterlo a votación (véase párr. 20, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.5/61/L.56

10. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz” (A/C.5/61/L.56), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de los Países Bajos.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.56 sin someterlo a votación (véase párr. 20, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.5/61/L.71

12. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz” (A/C.5/61/L.71), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Egipto.

13. Antes del examen del proyecto de resolución, formuló una declaración el Contralor.

14. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión corrigió oralmente el proyecto de resolución sustituyendo la palabra “that” a continuación de la frase “sixty-third session” por las palabras “, and the reviews” en el párrafo 58 de la versión en inglés.

15. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.71, con la corrección introducida oralmente, sin someterlo a votación (véase párr. 20, proyecto de resolución IV).

16. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Australia (también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia), el Japón y Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros de la Unión Europea, Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos, Albania, Montenegro y Serbia, países del Proceso de estabilización y asociación y

posibles candidatos, e Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y Moldova, que se asociaron con la declaración).

E. Proyecto de decisión oral

17. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, el Presidente de la Comisión presentó un proyecto de decisión oral titulado “Misiones de mantenimiento de la paz concluidas”, al que se llegó por consenso con la coordinación del representante de Chile.

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión oral sin someterlo a votación (véase párr. 21).

19. Tras la adopción del proyecto de decisión oral, formuló una declaración el representante de Alemania (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros de la Unión Europea, Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos, Albania, Montenegro y Serbia, países del Proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos, e Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y Moldova, que se asociaron con la declaración).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

20. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: cuestiones intersectoriales**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1º de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006,

Habiendo examinado los informes sinópticos del Secretario General sobre la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²; el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz³ y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto⁴; el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación de la presupuestación basada en los resultados en las operaciones de mantenimiento de la paz⁵ y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto⁶; el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de los controles internos de la gestión y la contabilidad de los bienes de todas las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y de la presentación de informes al respecto⁷; el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la investigación realizada por el Grupo de Investigación de las denuncias de fraude y corrupción en el aeropuerto de Pristina⁸ y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones al respecto⁹; el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de auditoría de los costos estándar utilizados para calcular los gastos generales de la Sede¹⁰; el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen general de la disciplina en las misiones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹¹; el informe del Secretario General sobre los procedimientos de adquisición y utilización de vehículos y equipo de otro tipo que han de seguir las

¹ A/60/696.

² A/61/786.

³ A/61/852.

⁴ A/61/264 (Part II).

⁵ A/61/264 (Part. II), Add.1.

⁶ Véase A/60/709.

⁷ A/60/709/Add.1.

⁸ A/60/843.

⁹ A/60/720 y Corr.1.

¹⁰ A/60/720/Add.1.

¹¹ A/60/682.

¹² A/60/713.

misiones de las Naciones Unidas¹³; el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría horizontal de la gestión del combustible en misiones de mantenimiento de la paz¹⁴; el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales¹⁵; el informe amplio del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales, incluidas la elaboración y aplicación de políticas y la justificación plena de la capacidad propuesta para tratar cuestiones relacionadas con la conducta del personal¹⁶ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁷; el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su investigación de denuncias de explotación y abuso sexuales en la región de Ituri (Bunia) en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹⁸; y el informe del Secretario General sobre el desarme, la desmovilización y la reintegración¹⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en asuntos administrativos y de presupuesto²⁰,

I

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, 59/296 y 60/266, y pide al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;

2. *Expresa su reconocimiento* por la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe general de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su plena aplicación,

4. *Destaca* que la presentación de las propuestas presupuestarias de las misiones a la Sede debe formar parte de las funciones directivas y de rendición de cuentas del Jefe de Misión o el Representante Especial del Secretario General;

5. *Toma nota* de las iniciativas de gestión propuestas en las secciones III.B y C del informe del Secretario General²;

6. *Recuerda* los párrafos 24 y 25 de la sección B de su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, y pide al Secretario General que presente su informe de plena conformidad con lo dispuesto en dichos párrafos;

7. *Observa con preocupación* que no se han presentado durante el actual período de sesiones algunos de los informes solicitados en las disposiciones pertinentes de su resolución 60/266, y pide al Secretario General que se asegure de que los informes pendientes se presenten en la segunda parte de la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la posible aplicación de las disposiciones pertinentes de la presente resolución a otras

¹³ A/60/842.

¹⁴ A/61/760 y Corr.1.

¹⁵ A/60/861.

¹⁶ A/60/862.

¹⁷ A/61/886.

¹⁸ A/61/841.

¹⁹ A/60/705.

²⁰ A/60/929.

operaciones sobre el terreno administradas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluidas las misiones políticas especiales cuando proceda, en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009”;

II

Presupuestación y presentación del presupuesto

1. *Reafirma* las disposiciones contenidas en la sección II de su resolución 60/266;

2. *Pide* al Secretario General que, cuando en el futuro presente propuestas presupuestarias e informes de ejecución, incluya información sobre las principales decisiones de gestión relacionadas con el presupuesto de la misión y su ejecución, incluidas las relativas a los gastos operacionales;

3. *Observa con preocupación* la demora en la presentación de los presupuestos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz, que pone a prueba considerablemente la capacidad de la Asamblea General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para realizar su labor y, si bien reconoce los problemas que plantea la preparación de las propuestas presupuestarias y los informes conexos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y los factores especiales que afectan a algunas misiones, pide al Secretario General que redoble sus esfuerzos por mejorar la calidad y la presentación oportuna de los documentos sobre mantenimiento de la paz;

4. *Reafirma* que las solicitudes presupuestarias deben reflejar los objetivos en materia de mejora de la gestión y aumento de la eficiencia y definir estrategias futuras al respecto;

5. *Reconoce* que el mandato y los cambios operacionales pueden provocar variaciones en la ejecución del presupuesto, y pide al Secretario General que tome nuevas medidas para mejorar las hipótesis y previsiones presupuestarias y que le presente un informe al respecto durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

6. *Observa con preocupación* el significativo aumento de la cancelación de obligaciones de períodos anteriores en varias misiones, y pide al Secretario General que mejore su control de las obligaciones;

7. *Toma nota* de las observaciones formuladas en el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

III

Presupuestación basada en los resultados

1. *Reafirma* su resolución 55/231, de 23 de diciembre de 2000, y pide al Secretario General que prepare los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz de plena conformidad con lo dispuesto en dicha resolución;

2. *Pide* al Secretario General que integre plenamente los aspectos operacionales, logísticos y financieros en la etapa de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz estableciendo un vínculo entre la presupuestación basada en los resultados y los planes de cumplimiento del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz;

IV

Planificación y dotación de personal

1. *Destaca* la importancia de asegurar que la labor emprendida durante la etapa de planificación anterior al despliegue de las misiones sea lo más efectiva y precisa posible, y destaca también la importancia de aprovechar la experiencia adquirida;

2. *Toma conocimiento* del análisis de referencia comparativo mencionado en el párrafo 26 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y pide al Secretario General que, al realizar ese análisis, tenga en cuenta asimismo la complejidad, el mandato y las peculiaridades de cada misión;

V

Mejores prácticas

1. *Reconoce* la importancia de incorporar la experiencia adquirida y las mejores prácticas en la planificación y realización de las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y futuras;

2. *Observa* que la política de recopilar las mejores prácticas aún está evolucionando, y pide al Secretario General que le presente, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe exhaustivo sobre esta cuestión donde indique la manera en que la información sobre las mejores prácticas se utiliza al planificar las misiones, así como las mejoras de la eficiencia y la eficacia que se están consiguiendo como resultado de esa labor;

VI

Utilización de consultores

Reafirma lo dispuesto en la sección III de su resolución 60/266, y pide al Secretario General que le presente un informe sobre este asunto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

VII

Dotación de personal, contratación y tasas de vacantes

1. *Reafirma* que el personal de contratación local de una misión sólo puede ser contratado como personal de contratación internacional pasando por el proceso de contratación normal en que se compite por puestos de contratación internacional en otra misión junto con otros candidatos externos;

2. *Pide* al Secretario General que revise las normas de contratación de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico y que le presente un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones, para su examen y la adopción de medidas;

3. *Pide también* al Secretario General que, teniendo en cuenta la elevada tasa de vacantes en los puestos de contratación internacional que suele registrarse en muchas misiones considere la posibilidad, al formular las solicitudes presupuestarias, de utilizar en mayor medida a personal de contratación nacional, según proceda, de conformidad con las necesidades de la misión y su mandato;

4. *Reafirma* la solicitud formulada en el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, y reitera su preocupación por las

elevadas tasas de vacantes y de movimiento del personal civil que se registran en algunas operaciones de mantenimiento de la paz y, si bien reconoce que se están haciendo esfuerzos por mejorar las tasas de vacantes, reitera su solicitud al Secretario General de que se asegure de que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible;

5. *Toma nota* del párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, y pide al Secretario General que examine periódicamente la dotación de personal de las misiones, teniendo en cuenta, en particular, el mandato y concepto de operaciones de la misión, y que refleje los resultados de ese examen en sus propuestas presupuestarias, justificando plenamente cualquier propuesta de crear puestos adicionales;

6. *Pide* al Secretario General que se asegure de que siempre que se delegue la autoridad de la contratación en los funcionarios superiores de la misión se tomen las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas;

7. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³ y recuerda el párrafo 17 de la sección II de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006, donde reconoce que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno es esencial y que los conocimientos de idiomas constituyen un elemento importante de los procesos de selección y capacitación y, en consecuencia, afirma que el correcto dominio del idioma o los idiomas oficiales que se hablan en el país de residencia debe tenerse en cuenta como ventaja adicional en esos procesos;

VIII

Uso de los contratos de las series 300 y 100

1. *Recuerda* la sección XIV de su resolución 60/266;

2. *Decide* mantener, hasta el 31 de diciembre de 2007, la suspensión de la aplicación del límite máximo de cuatro años para los nombramientos de duración limitada;

3. *Autoriza* al Secretario General, teniendo presente el párrafo 2 *supra*, a nombrar nuevamente con contratos de la serie 100 del Reglamento del Personal a los funcionarios de las misiones cuyo período de servicio con contratos de la serie 300 haya alcanzado el límite de cuatro años al 31 de diciembre de 2007, a condición de que se hayan examinado y considerado necesarias sus funciones y se haya confirmado que su desempeño ha sido enteramente satisfactorio, y pide al Secretario General que la informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que continúe la práctica de utilizar contratos de la serie 300 como principal instrumento para el nombramiento de nuevos funcionarios;

IX

Capacitación

1. *Destaca* la importancia de tomar nuevas medidas para que los programas de capacitación sean más pertinentes y presenten una mejor relación costos-eficacia mediante, entre otras cosas, la formación de instructores y la utilización de videoconferencias y sistemas de aprendizaje electrónico cuando sea posible;

2. *Observa* el papel cada vez más importante que el personal de contratación nacional desempeña en las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de fomentar la capacidad nacional y ofrecer oportunidades de desarrollo profesional al personal de contratación nacional, y destaca que hay que incluir plenamente al personal de contratación nacional en todos los programas de capacitación pertinentes;

X

Indemnizaciones por muerte o discapacidad

1. *Destaca* la importancia de liquidar sin demora todas las solicitudes de indemnización por muerte y discapacidad como forma de aliviar las necesidades de los beneficiarios y de eliminar todos los impedimentos burocráticos que retrasan los pagos a los beneficiarios;

2. *Reafirma* su resolución 52/177, de 18 de diciembre de 1997, en la que autorizó al Secretario General a que instituyera sin demora los arreglos y procedimientos administrativos y de pago señalados en la sección II de su informe²¹ respecto del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes imputable a incidentes ocurridos después del 30 de junio de 1997;

3. *Pide* al Secretario General que asegure la aplicación estricta de los procedimientos aprobados por la Asamblea General en su resolución 52/177, según los cuales, entre otras cosas, en caso de heridas o enfermedad que causen una deformidad permanente o la pérdida permanente de un miembro o de su uso se pagará a la parte lesionada una suma fija, cuyo monto será determinado por el Secretario General sobre la base de la lista que figura en el párrafo b) del anexo V del informe del Secretario General²¹ y de conformidad con los principios de evaluación establecidos en el párrafo c) de dicho anexo, aplicando, cuando sea necesario, sumas proporcionales y correspondientes en los casos en que no se haga referencia específica en la lista a la deformación permanente o a la pérdida permanente del miembro o de su uso;

4. *Pide también* al Secretario General que examine el pago de indemnizaciones en los casos de discapacidad de integrantes de los contingentes de mantenimiento de la paz y las unidades de policía constituidas, los agentes de la policía civil y los observadores militares en incidentes ocurridos después del 30 de junio de 1997, a fin de asegurar que, en caso de deformidad permanente o pérdida permanente de un miembro o de su uso a que se haga referencia específica en el plan de indemnizaciones contenido en el anexo V del informe del Secretario General²¹ y en el apéndice D del Reglamento del Personal, el monto de la indemnización pagada por las Naciones Unidas no sea inferior a las cantidades previstas en dicho plan de indemnizaciones, y que la informe de los resultados de ese examen en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

5. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que liquide las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya presentado la solicitud;

²¹ A/52/369.

6. *Expresa profunda preocupación* por los retrasos en la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad, y pide al Secretario General que tome medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes atrasadas más de tres meses y que la informe sobre los progresos conseguidos a este respecto en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones;

7. *Pide* al Secretario General que informe oficialmente a los Estados Miembros de los incidentes ocurridos en misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en que estén implicados nacionales suyos y que puedan dar lugar a solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad, así como de los procedimientos que rigen la presentación de esas solicitudes, en un plazo máximo de 72 horas después del momento en que se haya producido el incidente;

8. *Subraya* la importancia de que los informes de la junta de investigación sobre los incidentes que hayan causado muerte o discapacidad se finalicen y presenten a la Sede de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros interesados a la mayor brevedad posible para asegurar que se respete el plazo mencionado en el párrafo 5 *supra*;

9. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo un examen exhaustivo de los arreglos y procedimientos administrativos y de pago respecto del pago de indemnizaciones en los casos de muerte y discapacidad de integrantes de los contingentes de mantenimiento de la paz y las unidades de policía constituidas, los agentes de la policía civil y los observadores militares con miras a simplificar, racionalizar y armonizar el proceso actual, y que le presente, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe en que se traten, entre otras, las siguientes cuestiones:

a) Opciones para asegurar que los miembros de los contingentes de mantenimiento de la paz y las unidades de policía constituidas, los agentes de la policía civil y los observadores militares reciban el mismo trato;

b) La posibilidad de establecer un plazo para la finalización y presentación de los informes de la junta de investigación y medidas para asegurar su cumplimiento;

c) Una clara delimitación de las responsabilidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros respecto de la presentación de documentos de apoyo a las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

d) Listas completas de los documentos que deberán presentar los Estados Miembros y, cuando proceda, los beneficiarios, en apoyo de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

e) La posibilidad de limitar el número de documentos que podrán solicitarse además de los que se especifican en las listas mencionadas en el apartado d) *supra*;

f) El principio de que, en caso de duda, se considerarán favorablemente las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

g) La posibilidad de establecer procedimientos para simplificar la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad en los casos en que el Secretario General no pueda completar los procedimientos administrativos necesarios para tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos;

10. *Reafirma* los principios enunciados en el párrafo 1 de la sección III de su resolución 49/233 A y en el párrafo 1 de su resolución 50/223, de 11 de abril de 1996;

XI**Personal militar**

1. *Destaca* la importancia de asegurar el suministro de raciones de buena calidad al formalizar el contrato general de raciones;
2. *Decide* autorizar, cuando sea necesario, el pago de dietas a los oficiales de Estado Mayor durante sus viajes oficiales en la zona de la misión en aquellos casos en que la misión no pueda proporcionar alojamiento o manutención, y examinar esta cuestión en el contexto del análisis solicitado en el párrafo 56 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;
3. *Hace suya* la recomendación formulada por el Secretario General en el párrafo 94 de su informe sinóptico² y las recomendaciones que al respecto hizo la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 35 de su informe mencionado anteriormente, y decide que se revisen en consecuencia las disposiciones de apoyo a los oficiales de Estado Mayor;
4. *Reconoce* la importancia del despliegue rápido de los recursos militares sobre el terreno, tal como se afirma en los párrafos 91 a 93 del informe sinóptico del Secretario General², y pide al Secretario General que facilite información actualizada sobre este asunto en el contexto de su próximo informe sinóptico;

XII**Controles internos y conflicto de intereses**

1. *Afirma* que un marco eficaz de control interno, los mecanismos de rendición de cuentas, el compromiso con un control estricto y la ética son importantes componentes del régimen de control interno;
2. *Subraya* que la estructura de gestión de la Secretaría respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz debe asegurar que los procesos operacionales y administrativos estén plenamente integrados y sujetos a un estricto marco de control interno, con el apoyo de mecanismos eficaces de rendición de cuentas;
3. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 9 de la sección V de su resolución 60/266 y en el párrafo 9 de su resolución 61/246, de 22 de diciembre de 2006;

XIII**Operaciones aéreas**

1. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XI de su resolución 60/266;
2. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por estudiar posibles opciones por conseguir economías y aumentar la eficiencia en todas las operaciones aéreas, y subraya que esto no debe menoscabar los requisitos operacionales y de seguridad ni los ciclos de rotación y despliegue de las tropas;
3. *Reitera* la petición hecha al Secretario General en el párrafo 3 de la sección XIX de su resolución 59/296 de que mejore la formulación de las necesidades de recursos para las operaciones aéreas en las solicitudes presupuestarias a fin de que reflejen mejor la realidad, teniendo presente que en algunas operaciones de mantenimiento de la paz se presupuestaron recursos para transporte aéreo en exceso de las necesidades reales;

4. *Pide* al Secretario General que se asegure de que las misiones, al determinar los recursos necesarios para transporte, tengan en cuenta medios que sean eficientes, presenten una buena relación costo-eficacia, respondan a sus necesidades operacionales y garanticen la seguridad del personal, y tomen plenamente en consideración el mandato, la complejidad, las peculiaridades y las condiciones operacionales propios de cada misión;

5. *Pide también* al Secretario General que siga reforzando la coordinación con las entidades competentes de las Naciones Unidas en la esfera de las operaciones aéreas y que mencione los progresos conseguidos a este respecto en su próximo informe sinóptico;

6. *Pide además* al Secretario General que siga realizando inspecciones de la calidad de la aviación y evaluaciones de la aviación en las misiones para confirmar que se cumplen plenamente las normas establecidas;

XIV

Transporte terrestre y utilización de vehículos y piezas de repuesto

1. *Pide* al Secretario General que en su próximo informe sinóptico incluya información sobre los progresos realizados en la gestión mundial de las piezas de repuesto;

2. *Observa con preocupación* la desigual aplicación de la política de rotación de vehículos;

3. *Observa* que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no hizo recomendaciones sobre la propuesta del Secretario General relativa a las piezas de repuesto;

4. *Destaca* la importancia de que se apliquen plenamente el sistema de seguridad y control de vehículos (CarLog) y el sistema de registro del consumo de combustible;

5. *Observa* los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para establecer, dentro del sistema Galileo, un sistema aplicable a todo su parque de vehículos para la gestión de las piezas de repuesto, y pide al Secretario General que le informe, durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre los resultados conseguidos respecto de la conclusión de ese proyecto;

6. *Pide* al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que planifique la adquisición de piezas de repuesto teniendo debidamente en cuenta estimaciones realistas del consumo y que liquide oportunamente los artículos que estén fuera de servicio o hayan quedado obsoletos;

XVI

Gestión del combustible

1. *Observa* que el combustible es uno de los principales objetos de gastos y que su gestión entraña un grave riesgo de que se produzcan fraudes y abusos;

2. *Reitera* su solicitud formulada al Secretario General de que prepare un manual y procedimientos operativos estándar sobre la gestión del combustible y que incluya en su informe al respecto datos sobre el examen del actual modelo

institucional para el suministro de combustible, las medidas adoptadas para mejorar su gestión, incluida información sobre la experiencia de la aplicación del sistema electrónico de contabilidad del combustible en las misiones y los proyectos del sistema de registro del consumo de combustible, y planes para introducir sistemas alternativos que permitan la gestión mundial del combustible;

3. *Observa* que existe una elevada tasa de vacantes en los puestos relacionados con la gestión del combustible y que resulta difícil contratar a personal con las cualificaciones necesarias en esta esfera, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en tal sentido;

4. *Pide* al Secretario General que asegure la certificación anual y, cuando sea necesario, la actualización de los planes de emergencia en materia de combustible de las misiones sobre el terreno;

XVII

Conducta y disciplina

Recordando la sección XIV de su resolución 59/296,

Reafirmando su resolución 59/300, de 22 de junio de 2005,

1. *Subraya* la gran importancia que concede a la erradicación de las faltas de conducta, incluidos los actos de explotación y abusos sexuales, y pide que se aplique plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas;

2. *Toma nota con reconocimiento* del informe amplio del Secretario General sobre la explotación y el abuso sexuales¹⁶;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales¹⁵;

4. *Observa con preocupación* el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre su investigación de denuncias de explotación y abuso sexuales en la región de Ituri (Bunia) en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹⁸;

5. *Pide* al Secretario General que estudie posibles maneras de reforzar la cooperación y la coordinación entre los equipos de conducta y disciplina, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno, y que le informe al respecto durante la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, en el contexto del informe sinóptico;

6. *Subraya* la importancia de contar con una entidad específica que se encargue de las cuestiones de conducta y disciplina dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Sede y, cuando proceda, en sus misiones sobre el terreno, decide convertir siete puestos temporarios de la Sede y 41 puestos temporarios sobre el terreno en puestos de plantilla y autorizar la financiación de los demás puestos sobre el terreno con cargo a los fondos destinados al personal temporario general, y pide que se le presente durante su sexagésimo segundo período de sesiones un informe amplio sobre la cuestión de la conducta y la disciplina en el que se justifiquen plenamente todos los puestos, con datos sobre la dotación de personal, las funciones de los puestos y su repercusión en la conducta y la disciplina;

XVIII**Desarme, desmovilización (incluida la reinserción) y reintegración**

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁹ y hace suyas las observaciones contenidas en el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁰;

2. *Reafirma* las disposiciones de su resolución 59/296 sobre el desarme, la desmovilización (incluida la reinserción) y la reintegración;

IX**Proyectos de efecto rápido**

1. *Afirma* que los proyectos de efecto rápido desempeñan un papel fundamental para fortalecer el vínculo entre las misiones y la población local y alcanzar los objetivos de la misión, y que en su ejecución deben tenerse en cuenta la situación y las necesidades sobre el terreno;

2. *Acoge con beneplácito* la inclusión de proyectos de efecto rápido en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y reconoce la importancia de la contribución de esos proyectos para el éxito de la ejecución de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

3. *Subraya* que los proyectos de efecto rápido son parte integrante de la planificación y el desarrollo de las misiones, así como de la aplicación de estrategias amplias para responder a los desafíos que plantean las operaciones de mantenimiento de la paz complejas;

4. *Reconoce* que, de conformidad con los propósitos de estos proyectos, a saber, que deben ser utilizados por las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para establecer y fomentar la confianza en la misión, su mandato y el proceso de paz, creando así un entorno más favorable al cumplimiento efectivo del mandato, deben ser ejecutados por las misiones en la medida de lo posible y que, en los casos en que sean ejecutados por asociados, deben tomarse medidas para asegurar que las misiones reciban el debido reconocimiento;

5. *Destaca* que los proyectos de efecto rápido deben ejecutarse con un nivel mínimo o nulo de gastos generales para asegurar que se dedique la máxima suma posible a beneficiar directamente a la población local;

6. *Reconoce* que puede solicitarse financiación para proyectos de efecto rápido en el tercer año de una misión y años posteriores si es necesario realizar actividades de fomento de la confianza, en cuyo caso debe realizarse una evaluación de las necesidades;

7. *Destaca* la importancia de la coordinación con los asociados que realizan actividades de asistencia humanitaria y desarrollo a fin de evitar que se dupliquen o superpongan las actividades de las misiones con las de esos asociados sobre el terreno;

8. *Subraya* que los presupuestos de las misiones destinados a proyectos de efecto rápido no deben utilizarse para financiar actividades humanitarias y de desarrollo que ya lleven a cabo otros organismos de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales;

XX**Adquisiciones**

1. *Reafirma* su resolución 61/246, y lamenta que el Secretario General no presentara los informes solicitados en dicha resolución;

2. *Reafirma también* la sección VII de su resolución 60/266 y reitera su solicitud al Secretario General de que redoble los esfuerzos para ampliar las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición de participar en el proceso de adquisiciones y que le informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones;

3. *Reconoce* que la reforma del régimen de adquisiciones es un proceso continuo con el que se debe procurar sobre todo asegurar la eficiencia, la transparencia y la relación costo-eficacia del régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, fortalecer los controles internos, fomentar la rendición de cuentas a los Estados Miembros y aplicar cabalmente las resoluciones de la Asamblea General sobre la reforma del régimen de las adquisiciones;

4. *Pide* al Secretario General que determine los obstáculos que impiden la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en los contratos de adquisiciones de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* los esfuerzos que está haciendo la División de Adquisiciones para aumentar el número de seminarios sobre actividades comerciales que se celebran en los países en desarrollo y pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, aliente a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los Estados Miembros, faciliten la organización en países en desarrollo y países de economía en transición de seminarios sobre actividades comerciales;

XXI**Coordinación regional**

Reafirmando la sección IX de su resolución 60/266,

1. *Reconoce* los progresos realizados en la cooperación regional;

2. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que elabore y aplique planes de coordinación regional adaptados a los objetivos de las misiones, teniendo presente el mandato concreto de cada misión, y que le informe al respecto en el marco de su próximo informe sinóptico;

3. *Acoge con beneplácito* la labor destinada a mejorar la cooperación regional y entre misiones, en la medida de lo posible, a fin de lograr una mayor sinergia en el uso de los recursos de la Organización y la ejecución de los mandatos de las misiones, teniendo presente que las misiones son las encargadas de elaborar y ejecutar sus propios presupuestos y de controlar sus propios bienes y operaciones logísticas;

XXII

Asociaciones de colaboración, coordinación con los equipos en los países y misiones integradas

1. *Subraya* la importancia de estrechar la colaboración con los asociados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las asociaciones de colaboración con organizaciones regionales, y observa que el Secretario General ha hecho esfuerzos por reforzar esas alianzas;

2. *Pide* al Secretario General que, en el contexto de las solicitudes presupuestarias de las misiones integradas complejas de mantenimiento de la paz, describa claramente la función y las responsabilidades de las misiones respecto de sus asociados en las misiones integradas, así como las estrategias de las misiones para aumentar la coordinación y colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de lograr mejores resultados en los componentes correspondientes;

XXIII

Obligaciones y reembolsos

Observa con preocupación la situación de las obligaciones y los reembolsos a los países que aportan contingentes y unidades de policía constituidas en relación con las tropas, las unidades de policía constituidas, el equipo de propiedad de los contingentes y los gastos de autonomía logística, y destaca la importancia de liquidar plenamente esas obligaciones y, a ese respecto, insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones.

Proyecto de resolución II Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/267, de 30 de junio de 2006,

Recordando además su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, sobre el establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico y sus resoluciones posteriores sobre la situación de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 60/267,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas y la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluida la adjudicación de contratos de adquisición¹, el informe del Secretario General sobre la utilización de las existencias para el despliegue estratégico, incluido el funcionamiento de los mecanismos existentes para el despliegue rápido², y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Observa con reconocimiento* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la utilización de las existencias para el despliegue estratégico, incluido el funcionamiento de los mecanismos existentes para el despliegue rápido²;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

4. *Pide* al Secretario General que vele por el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006 y 61/____, de _____⁴, así como de otras resoluciones pertinentes;

5. *Recuerda* el párrafo 7 de su resolución 60/267, pide al Secretario General que, en la próxima solicitud presupuestaria, presente una evaluación preliminar del proyecto experimental para el centro regional de seguridad de la aviación en la Base Logística de las Naciones Unidas y señala que, si el concepto es aplicable,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ A/61/679 y A/61/752.

² A/61/795.

³ A/61/852/Add.14.

⁴ Véase A/C.5/61/L.49.

considerará propuestas sobre el establecimiento de oficinas regionales de seguridad de la aviación para otras misiones de mantenimiento de la paz;

6. *Decide* crear los siguientes puestos en el Centro de operaciones aéreas estratégicas: un puesto de Jefe del Centro de operaciones aéreas estratégicas (P-4), dos puestos de oficiales de operaciones aéreas (P-3) y dos puestos temporarios financiados con cargo a la partida de personal temporario general;

7. *Decide también* aprobar la creación de un puesto de Jefe de Servicios Administrativos, de categoría P-5;

8. *Decide además* aprobar la creación de los siguientes puestos temporarios que se financiarán con cargo a la partida de personal temporario general: un puesto de Jefe de la Dependencia de Diseño Técnico (P-4), un puesto de técnico de diseño (P-3) y dos puestos de funcionario nacional de servicios generales en la Dependencia de Diseño Técnico;

9. *Decide* aprobar la creación del puesto de Jefe del Centro del Sistema de Información Geográfica, de categoría P-4, y la creación de los siguientes puestos temporarios que se financiarán con cargo a la partida de personal temporario general: un oficial del Sistema de Información Geográfica (P-3), un administrador del Sistema de Información Geográfica (Servicio Móvil) y cinco puestos de funcionario nacional de servicios generales en el Centro;

10. *Toma nota* del párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

11. *Decide* crear los puestos financiados con cargo a la partida de personal temporario general relacionados con el proyecto experimental de una dependencia de contratación y extensión ex situ y volver a examinar la cuestión en el contexto del presupuesto para 2008-2009, en espera de los resultados de la reforma de la gestión de los recursos humanos;

12. *Destaca* que la evaluación solicitada en el párrafo 6 de la resolución 60/267 no se llevó a cabo, y pide, con carácter prioritario, al Secretario General que presente un informe al respecto en el contexto del presupuesto para 2009-2010;

13. *Reitera* que es necesario aplicar, con carácter prioritario, un proceso eficaz de gestión de las existencias, especialmente en las operaciones de mantenimiento de la paz con existencias de valor elevado;

14. *Pide* al Secretario General que, en el contexto de la propuesta presupuestaria para 2009-2010, en virtud del párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, informe sobre la perspectiva de más largo plazo respecto de la función y la futura evolución de la Base Logística, en la que, entre otras cosas, se expongan las razones para situar ciertas funciones en la Base, teniendo en cuenta el apoyo prestado por el país anfitrión;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y aplicación del concepto de

existencias para el despliegue estratégico, incluida la adjudicación de contratos de adquisición⁵;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

16. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 40.379.600 dólares de los Estados Unidos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

17. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 6.365.800 dólares, correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2006, se aplicarán a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) El saldo de 34.013.800 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

c) Los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 2.308.400 dólares, cantidad que se compone de la suma de 2.692.400 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y la reducción de 384.000 dólares correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2006, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) *supra*, que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

18. *Decide también* examinar en su sexagésimo segundo período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

⁵ A/61/679.

Proyecto de resolución III Unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando la sección VII de su resolución 60/283,

Habiendo examinado los informes detallados del Secretario General titulados “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: prácticas de gestión financiera”¹, y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* de los informes detallados del Secretario General titulados “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: prácticas de gestión financiera”¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Decide* volver a examinar esta cuestión en la primera parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, y pide al Secretario General que presente un informe amplio actualizado sobre la unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz, incluida una simulación de las opciones propuestas, teniendo para ello en cuenta las opiniones expresadas, las preguntas planteadas y la información solicitada por los Estados Miembros en su sexagésimo primer período de sesiones.

¹ A/60/846/Add.3, párr. 112 b) a 1), y A/61/865.

² A/60/870, párrs. 47 y 64, y A/61/920.

Proyecto de resolución IV Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando el párrafo 1 del Artículo 2 y los Artículos 17, 18, 97 y 100 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/245 y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, y 61/256, de 15 de marzo de 2007, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando además sus resoluciones 55/258, de 14 de junio de 2001, 57/305 y 57/307, de 15 de abril de 2003, 58/296, de 18 de junio de 2004, 59/266, de 23 de diciembre de 2004, 59/283, de 13 de abril de 2005 y 60/238, de 23 de diciembre de 2005, y 61/244, de 22 de diciembre de 2006, así como sus demás resoluciones y decisiones relativas a la gestión de los recursos humanos y a la administración de justicia,

Recordando sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 54/256, de 7 de abril de 2000, 55/232, de 23 de diciembre de 2000, 55/247, de 12 de abril de 2001, 57/279, de 20 de diciembre de 2002, 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003, 59/288 y 59/289, de 13 de abril de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, así como sus demás resoluciones relativas al régimen de adquisiciones y a las prácticas de contratación externa,

Habiendo examinado el informe amplio del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y mantener operaciones de paz¹ y sus informes sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz², el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las estructuras de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz³ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y de desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente por el Consejo de Seguridad, en un plazo de 30 días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de 90 días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

¹ A/61/858 y Corr.1, Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2.

² A/61/733 y Add.1 y A/61/858/Add.1 y Corr.1.

³ A/61/743.

⁴ A/61/937.

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las de liquidación y cierre,

Reafirmando el reglamento de la Asamblea General,

Recordando el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁵, así como el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁶,

Destacando el carácter intergubernamental, multilateral e internacional de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Asamblea General y sus órganos intergubernamentales y de expertos competentes, en el marco de sus mandatos respectivos, en la planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación,

Reconociendo los esfuerzos que se están realizando para reformar la gestión de los recursos humanos, el sistema de administración de justicia, el sistema de tecnología de la información y las comunicaciones, y el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General,

Asignando gran importancia al suministro de recursos suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz y su apoyo, así como a todas las actividades prioritarias de la Organización, en particular a las actividades en el ámbito del desarrollo, y subrayando la necesidad de que exista una colaboración auténtica y significativa entre el Consejo de Seguridad, los gobiernos que aportan contingentes y otros Estados Miembros, y la Secretaría,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la capacidad de la Organización en la Sede para organizar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz, habida cuenta del aumento drástico de la demanda y de la complejidad y el carácter multidimensional de las operaciones de mantenimiento de la paz,

Consciente de que el nivel de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* el artículo 153 de su reglamento;

3. *Reafirma además* su función en la realización de un análisis pormenorizado y la aprobación de los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la aplicación íntegra, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a este respecto;

4. *Reafirma* su función en lo que atañe a la estructura de la Secretaría y destaca que las propuestas que entrañan una modificación de la estructura

⁵ ST/SGB/2000/8.

⁶ ST/SGB/2003/7.

departamental general, así como el formato de los presupuestos de la Organización y el plan por programas bienal, están sujetas al examen y la aprobación de la Asamblea General;

5. *Pone de relieve* que cuando se presenten nuevas propuestas de reforma deben tenerse plenamente en cuenta las reformas de la gestión en marcha;

6. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente con el objeto de financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de respaldo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que todo cambio respecto de esta limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

7. *Reafirma también* la necesidad de que se disponga de fondos suficientes para respaldar las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

8. *Recuerda* la función que incumbe al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta;

9. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

10. *Decide* establecer el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

11. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;

12. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros, con miras, entre otros propósitos, al cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y al aprovechamiento de los recursos humanos y financieros;

13. *Recuerda* la petición que formuló al Secretario General de que definiera específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos con tal fin, incluso a la Asamblea General, y propusiera parámetros claros para su aplicación, así como los instrumentos para hacerla cumplir rigurosamente, sin excepción, a todos los niveles al objeto de asegurar que las operaciones y la gestión de los recursos de la Organización sean eficaces y eficientes;

14. *Pone de relieve* la importancia de preservar la unidad de mando de las misiones en todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, así como las estructuras de mando claras sobre el terreno, hasta el nivel de la Sede, e incluso en ésta;

15. *Pone de relieve también* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;

16. *Pone de relieve además* la necesidad de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas;

17. *Pide* al Secretario General que asegure la línea de mando clara, la rendición de cuentas, la coordinación y el mantenimiento de un sistema adecuado de pesos y contrapesos;

18. *Insta* al Secretario General a que, en el marco establecido en sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 52/220, de 22 de diciembre de 1997, defina explícitamente la función y los deberes del Vicesecretario General en la reforma enunciada en la presente resolución, en particular en relación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Gestión;

19. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238 y el párrafo 11 de su resolución 56/241, y pide al Secretario General que asegure que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

20. *Reitera* que el Secretario General, al contratar al personal, asegurará el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad como consideración primordial, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

21. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna³;

22. *Recuerda* el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y señala que la estructura orgánica del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno puede plantear dificultades importantes de gestión;

23. *Reafirma* el párrafo 6 de su resolución 56/241;

24. *Recuerda* el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴ y pide al Secretario General que aclare las responsabilidades y atribuciones financieras de todos los jefes de misión;

25. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante éste;

26. *Señala* el carácter singular de la línea de subordinación del jefe del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y decide que el hecho de que un jefe de departamento (Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno) dependa y reciba órdenes de otro jefe de departamento (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) no sentará precedente en la Secretaría;

27. *Pide* al Secretario General que haga frente a las cuestiones sistémicas que obstaculizan la buena gestión de la Organización, incluso mejorando los procesos y

procedimientos de trabajo, y, en ese contexto, destaca que el cambio estructural no sustituye a la mejora de la gestión;

28. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe pertinente de la Comisión Consultiva⁴, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

29. *Toma nota* del párrafo 63 del informe de la Comisión Consultiva⁴;

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

30. *Toma nota también* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz²;

31. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sea eficaz y eficiente e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la rentabilidad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

32. *Recuerda* el párrafo 13 de su resolución 60/268 y reitera la petición que formuló al Secretario General de que presentara las conclusiones de un análisis amplio de la evolución de la cuenta de apoyo;

33. *Pide* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266 y 61/___⁷, así como de las demás resoluciones pertinentes;

34. *Decide* que en el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se mantenga el mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo utilizado en el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que fue aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

35. *Decide también* aprobar un puesto de categoría D-1, trece puestos de categoría P-5 y doce puestos de categoría P-4 para los equipos operacionales integrados, que se ubicarán en los ámbitos funcionales correspondientes;

36. *Decide además* ubicar la Sección de Asociaciones de Colaboración en la Oficina del Director de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

37. *Decide* aprobar dos puestos de oficial de evaluación (un P-5 y un P-4) y un puesto de auxiliar administrativo (cuadro de servicios generales (otras categorías)) en la Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

38. *Decide también* no establecer un puesto de categoría P-4 ni un servicio jurídico en la Oficina del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

39. *Decide además* no establecer un puesto de oficial jurídico superior de categoría P-5 en la Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos;

40. *Decide* establecer un puesto de categoría P-4 en la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

⁷ Véase A/C.5/61/L.49.

41. *Decide también* establecer un puesto de categoría P-4, en lugar de utilizar personal temporario general, en la División de Presupuesto y Finanzas de las Actividades sobre el Terreno;

42. *Decide además* establecer un puesto de categoría P-5, dos puestos de categoría P-4, un puesto de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales en la Oficina del Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a que se hace referencia en los párrafos 205 a 211 del informe del Secretario General⁸;

43. *Decide* mantener los sesenta y tres puestos a que se hace referencia en los apartados a) y b) del párrafo 158 del informe de la Comisión Consultiva⁴ como personal temporario general y pide al Secretario General que examine el nivel de recursos de que dispone la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para prestar respaldo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como sus funciones e interacción con tales operaciones y con los países que aportan contingentes, y que informe al respecto, en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo, en su sexagésimo segundo período de sesiones;

44. *Pide* al Secretario General que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presente un informe amplio sobre los resultados del examen y la racionalización en curso del volumen de casos de investigación y el examen general de la capacidad de la División de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;

45. *Pide también* al Secretario General que asegure una vigilancia efectiva, en la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la labor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en lo que respecta a: a) el marco de presupuestación basada en los resultados y la evaluación de la ejecución de los subprogramas; b) la gestión institucional de los riesgos; c) la estrategia de gestión de la información; d) las iniciativas de reforma y la ejecución de los procesos conexos; e) la difusión de las políticas y la comunicación con los asociados en las operaciones de paz; y f) la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión;

46. *Recuerda* el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva⁴ y pide al Secretario General que siga estudiando posibles sinergias entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, por un lado, y otros departamentos de la Secretaría, organismos especializados y fondos y programas, por otro;

47. *Pone de relieve* la necesidad de que exista una coordinación eficaz entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la importancia del puesto de Jefe de Gabinete a este respecto, teniendo plenamente en consideración el párrafo 23 del informe del Secretario General⁹;

48. *Reconoce* que el concepto de equipos operacionales integrados es un medio de asegurar la coordinación horizontal y la integración de los procesos en el

⁸ A/61/858/Add.1.

⁹ A/61/858 y Corr.1.

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en su totalidad, y, a este respecto, pide al Secretario General que asegure la coordinación eficaz con la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos intergubernamentales pertinentes en relación con la evaluación de las funciones del órgano especial indicadas en el informe del Secretario General¹⁰;

49. *Pone de relieve* que los programas de desarme, desmovilización (incluida la reinserción) y reintegración constituyen una parte fundamental de los procesos de paz y las operaciones de mantenimiento de la paz integradas, con arreglo a los mandatos del Consejo de Seguridad, y apoya el fortalecimiento de la coordinación de esos programas mediante un enfoque integrado;

50. *Destaca* que el Asesor sobre Políticas debe formar parte del equipo directivo superior;

51. *Destaca también* la necesidad de que se fortalezca la sensibilización respecto de las cuestiones de género en todos los programas de capacitación;

52. *Reitera* su apoyo a la elaboración y aplicación de un plan decenal de creación de capacidad con la Unión Africana, espera con interés el momento de examinar, en su sexagésimo segundo período de sesiones, el informe relativo a la labor realizada en apoyo de la creación de capacidad de la Unión Africana solicitado en su resolución 60/268 y destaca la necesidad de que el equipo de apoyo a la paz de la Unión Africana disponga de recursos suficientes;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006

53. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006¹¹;

54. *Decide* no transferir la suma de 13.790.000 dólares de los Estados Unidos, incluida en la suma de 15.804.000 dólares que fue autorizada en su resolución 60/268 y está por encima del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz utilizado para financiar las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz respecto del ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, y volver a examinar esta cuestión en el contexto del examen del informe de ejecución financiera correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

55. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo, por un monto de 230.509.900 dólares, en el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, que incluyen ochocientos diecinueve puestos que se mantienen y doscientos ochenta y cuatro puestos temporarios nuevos, así como los recursos necesarios relacionados y no relacionados con puestos conexos;

¹⁰ A/61/883.

¹¹ A/61/733 y Add.1.

Financiación de las estimaciones presupuestarias

56. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se financien del modo siguiente:

a) El saldo no comprometido de 10.947.000 dólares y otros ingresos por un monto de 3.430.300 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, se aplicarán a los recursos necesarios para el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) El monto de 7.097.000 dólares por encima del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006 se aplicará a los recursos necesarios para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

c) El saldo de 209.035.600 dólares, que se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

d) Los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en cifras netas, que ascienden a 21.277.600 dólares, incluyen la suma de 23.430.900 dólares para el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, y la disminución de 2.153.300 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, que se deducirán del saldo a que se hace referencia en el apartado c) *supra* y que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

57. *Toma nota* del informe del Secretario General¹² sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a las secciones 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, y 35, Contribuciones del personal;

58. *Decide* establecer el puesto de Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno hasta el 30 de junio de 2008, en el supuesto de que se habrá de mantener, con sujeción a un examen preliminar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones y a un examen amplio en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período sesiones, y en los exámenes se abordarán, entre otras cosas, el mantenimiento, la categoría y las funciones del puesto, sus relaciones con otros jefes de departamento, su pertinencia, eficacia y efectividad operacionales y, teniendo en cuenta las funciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la necesidad de asegurar la unidad de mando, la integración de las actividades y el fortalecimiento de la capacidad operacional en la Sede y sobre el terreno;

59. *Decide también* establecer los puestos siguientes:

¹² A/61/858/Add.2.

Sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz

a) Subsecretario General, que encabezará la recientemente establecida Oficina de Asuntos Militares en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

b) Subsecretario General, que encabezará la recientemente establecida Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

Sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

c) Jefe del Servicio de Adquisiciones (D-1) en la División de Adquisiciones de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo;

60. *Decide además* aprobar la siguiente redistribución de los puestos:

a) Un puesto de categoría P-5, de la División Militar a la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, para desempeñar las funciones de Auxiliar Especial del Subsecretario General;

b) Un puesto existente de Asesor Militar de categoría D-2, de la División Militar a la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad, para encabezar la División de Policía;

61. *Decide* aprobar la supresión, con vigor a partir del 1° de julio de 2007, de siete puestos (cuatro P-4, dos P-3 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías)), en relación con la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

62. *Pide* al Secretario General que informe de los gastos reales incurridos en relación con la supresión y el establecimiento de los puestos a que se hace referencia en los párrafos 58 a 61 *supra* en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, y toma nota de que las necesidades permanentes se incorporarán en la consignación inicial cuando en diciembre de 2007 se apruebe el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009;

Presentación de informes

63. *Recuerda* los párrafos 3, 12, 17 y 43 de su resolución 61/246 y decide volver a examinar las propuestas relativas a adquisiciones después de la presentación por el Secretario General del informe pedido en dicha resolución, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en su informe³;

64. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General un análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares, teniendo en cuenta los resultados del próximo informe sobre la Unidad Militar Estratégica y la experiencia adquirida en el primer período de expansión de la Oficina de Asuntos Militares, incluidas sus relaciones con los equipos operacionales integrados y las demás oficinas de la Secretaría, a fin de que pueda examinar y seguir reforzando las funciones de la Oficina, y que presente los resultados de ese análisis en la segunda parte de la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones;

65. *Pide también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de examinar y analizar la estructura de la

Secretaría para gestionar y mantener las operaciones de mantenimiento de la paz, según se establece en la presente resolución, y que informe al respecto a la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones;

66. *Pide además* al Secretario General que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, presente un informe preliminar sobre el estado de la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en su informe³;

67. *Recuerda* el párrafo 6 de su resolución 61/256 y pide al Secretario General que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, le presente un informe amplio que se refiera, entre otras cosas, a la eficiencia y eficacia de la nueva estructura en la ejecución de los mandatos de las misiones, así como a la ejecución de los programas, las mejoras en los procesos administrativos y de gestión, las funciones de los equipos operacionales integrados, las medidas para asegurar la coordinación e integración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y las eficiencias y mejoras resultantes de las reformas pasadas en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en su informe³, en particular las recomendaciones 2, 7 y 13.

21. La Quinta Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Misiones de mantenimiento de la paz concluidas

La Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2006¹, y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², a) decide devolver dos tercios de los créditos disponibles en la cuenta de la UNIKOM al Gobierno de Kuwait, por la suma de 3.701.300 dólares; y b) decide también examinar la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas durante su sexagésimo segundo período de sesiones.

¹ A/61/867.

² A/61/920.